

76  
Copia de la Condicion y en bto de estas ordenes  
por auto que porrey manda que para la  
observancia de estas ordenes se hicieren saber a los  
Recaudadores Administradores Theoricos Arque-  
ros y demas personas que porren Caudales  
de las Rentas y provinciales del Cauaco y demas  
y pertenecientes a la Real hacienda de Navarra  
las monedas antiguas que expresan las dhas  
ordenes y que sin distribuir las Condicionar a las  
Cassas de moneda donde se les dara su curso  
y con lo que importare la condision en con-  
sequencia del Real decreto descho delgado  
y re escrito al talor y aumento de la plata que  
por el Reyario de tres meses contados desde  
el dia de la publicacion del Exercicio segun  
el talor que atualmente thonia y aumento  
que se ha pagado en todas las ciudades  
Villas y Lugares deste Reyno para que en consequen-  
cia de las citadas ordenes se haga saber a los  
Administradores Theoricos Arqueiros depositarios  
y demas personas que porren Caudales por  
tenientes a la Real hacienda en dhas Rentas  
y provinciales como del Cauaco y demas para  
que porren en cuenta de los aueres Reales  
las expresadas monedas antiguas en la forma